



Resolución Suprema

N° 075 -2025-IN

Lima, 9 de mayo de 2025

VISTOS, la solicitud del 20 de octubre de 2023, presentada por el ciudadano de nacionalidad ecuatoriana JONATHAN ANDRES ROMERO VILLAMAGUA, peticionando el otorgamiento de la Nacionalidad Peruana por Naturalización; el Informe N° 000110-2025-SGTM-MIGRACIONES, de la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Informe N° 000375-2025-IN-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

A GARCIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130, se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, entidad que asume las funciones y competencias de la Dirección General de Migraciones y Naturalización del Ministerio del Interior - DIGEMIN, entre las que se encuentra otorgar registro de nacionalidad peruana por nacimiento y opción; así como títulos de naturalización y doble nacionalidad, concordante con el literal t) del artículo 4 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES;

E. ROMERO

Que, a través del Expediente Administrativo N° LM230830903, la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES ha tramitado la solicitud del ciudadano de nacionalidad ecuatoriana JONATHAN ANDRES ROMERO VILLAMAGUA quien peticona se le conceda la nacionalidad peruana por naturalización;

Que, con Informe N° 000110-2025-SGTM-MIGRACIONES, del 22 de enero de 2025, la Subdirección de Gestión Técnica Migratoria de la Dirección de Gestión Técnica y Fiscalización Migratoria de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES concluye que el ciudadano de nacionalidad ecuatoriana JONATHAN ANDRES ROMERO VILLAMAGUA cumple con los requisitos previstos en la Ley de Nacionalidad, Ley N° 26574, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2021-IN y concordante con el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2021-IN, vigente al momento de la presentación de la solicitud de obtención de la nacionalidad peruana, respecto al Procedimiento de Nacionalización por Naturalización;

L. TABRA V.

M. MOLINA

Que, mediante Dictamen N° 000121-2025-OAJ-MIGRACIONES, del 05 de febrero de 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, opina que resulta legalmente viable otorgar la nacionalidad peruana por naturalización solicitada por el ciudadano de nacionalidad ecuatoriana JONATHAN ANDRES ROMERO VILLAMAGUA, toda vez que cumple con los requisitos establecidos en la

Ley de Nacionalidad – Ley N° 26574, su Reglamento y en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de MIGRACIONES;

Que, el artículo 6 de la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad, establece que la naturalización es aprobada o cancelada, según corresponda, mediante Resolución Suprema;

Con el visado de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú; la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 26574, Ley de Nacionalidad; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; el Reglamento de la Ley de Nacionalidad, aprobado por Decreto Supremo N° 004-97-IN; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000031-2025-MIGRACIONES.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar la nacionalidad peruana por naturalización al ciudadano JONATHAN ANDRES ROMERO VILLAMAGUA, en atención a lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, inscriba al ciudadano JONATHAN ANDRES ROMERO VILLAMAGUA en el registro respectivo y le extienda el Título de Naturalización.

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese y comuníquese.



A. GARCIA



ROMERO G.



L. TABRA V.



M. MOLINA

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

JULIO DIAZ ZULUETA
Ministro del Interior